



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0542-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes;

Que el Jefe Zonal(e) de la Zona Regional N° VIII-sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con el Oficio N° 40-2018-ZRVIII-SHYO/JEF, en atención a las consideraciones expuestas en el Informe N° 069-2018-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 25 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII-sede Huancayo, donde se precisa las observaciones establecidas en el Oficio N° 935-2017-UNHEVAL-DCTI, de la Directora de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL; por lo que, de ser evaluado favorablemente de acuerdo a sus expectativas, se fije lugar, fecha y hora para la suscripción del convenio de cooperación entre la Zona Registral N° VIII-sede Huancayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, precisando que el convenio tiene un fin estrictamente académico y sin fines de lucro, es decir, no se busca obtener beneficios económicos, sino difundir los servicios, actos y derechos inscribibles en el registro, en beneficio no solo del usuario externo sino también de nuestros trabajadores y en especial dar a conocer a los estudiantes aspectos académicos que guardan relación con su carrera profesional los mismos que favorecerán en su formación profesional;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 215-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión a la propuesta de convenio del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, quien con el Oficio N° 085-2018-UNHEVAL-CCAD, opina que se apruebe la propuesta de convenio y que se continúe con el trámite correspondiente;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 229-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión legal, resaltando su opinión favorable y que se continúe el trámite respectivo de acuerdo al Reglamento;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 332-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que revisado el convenio propuesto se tiene que el objetivo es desarrollar de manera coordinada actividades y de capacitación dirigida a los servidores de la Zona Registral, profesionales de la Universidad y público en general, sobre los diferentes procedimientos registrales, requisitos y formalidades necesarias para la inscripción de actos en los diferentes registros y en temas de interés en los diversos ámbitos relevantes del derecho nacional que propiciara un tratamiento interdisciplinario en el quehacer jurídico y coadyuvará a la formación profesional de los estudiantes. Que, en el presente caso se tiene que el convenio propuesto resulta beneficioso para ambas instituciones en el caso de la UNHEVAL, por cuanto va a permitir que los servidores, docentes y alumnos conozcan de los procedimientos registrales, los cuales van a ser útil para lograr una mejor atención y resguardos de sus derechos; asimismo, nos va a permitir realizar labores de proyección social hacia la población huanuqueña; permitiendo cumplir con los principios establecidos en la Ley Universitaria, en su artículo 5° que precisa: "Las Universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 Calidad académica; 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica y 5.15 pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; las cuales también se encuentran regulados en el artículo 6° inciso b) k) y o) del Estatuto de la UNHEVAL" y cumplir con los fines que tiene la UNHEVAL de acuerdo al artículo 6° de la Ley Universitaria que son: "6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3 y 6.9 Servir a la ciudad y al desarrollo integral", por lo que considera procedente la aprobación de la suscripción del convenio en atención a que existe opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica y del Consejo Consultivo de la UNHEVAL. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3212-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0520-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 18 al 20 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio de Cooperación entre la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba con el numeral anterior y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Facultades
DIGA-DCTI-DII
Archivo